



22

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION NUMERO 158 DE 1977
Ejecutiva

0 JUN 1977

[Handwritten signature and initials]

"Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 19 de fecha 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente- INDERENA".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébase el Acuerdo No. 19 de mayo 2 de 1977, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente- INDERENA, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NUMERO 19 DE 1977
(Mayo 2)

"Por el cual se reserva, valinda y declara como Parque Nacional Natural un área ubicada en los Departamentos de El Valle del Cauca y Tolima".

La Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente- INDERENA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 328 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece como finalidades principales del Sistema de Parques Nacionales las siguientes: Conservar los valores sobresalientes de fauna y flora, perpetuar en estado natural muestras de comunidades bióticas, regiones fisiográficas, unidades biogeográficas, recursos genéticos y especies silvestres amenazadas de extinción y proteger ejemplares de fenómenos naturales, culturales, históricos y otros de interés internacional.

Que el artículo 329 del Decreto Ley 2811 establece los diferentes tipos de áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales a saber: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque.

/...

"Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 19 de fecha 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente - INDERENA".

Que para los fines enumerados en el artículo 328 es necesario reservar un área como Parque Nacional Natural, ubicado en los Departamentos - del Valle del Cauca y Tolima, la que además reúne las características determinadas en el Literal a) del artículo 329 del Decreto 2811 de 1974.

Que el Decreto No. 133 de 1976 establece en el Literal b) del artículo 38 que es función del INDERENA "declarar, alindar, reservar y administrar las áreas que se consideren necesarias para la adecuada protección de los Recursos Naturales Renovables y efectuar las sustracciones a que haya lugar".

Que según el artículo 60. del Decreto No. 622 de 1977, corresponde al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA - reservar y alindar las diferentes áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, al emitir el concepto previsto en el artículo 60. del Decreto No. 622 de 1977 se pronunció favorablemente.

ACUERDO NUMERADO DE 1977

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Con el objeto de conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos, manifestaciones históricas o culturales, con fines científicos, educativos, recreativos, o estéticos, delimitase y reservase un área de CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) hectáreas de superficie = aproximada que se denominará Parque Nacional Natural LAS HERMOSAS ubicado dentro de las jurisdicciones municipales de Chaparral, y río Blanco en el Departamento del Tolima y de Tuluá, Buga, Palmira, Cerrito y Pradera en el Departamento del Valle del Cauca y singularizada por los siguientes linderos: ORIENTE: "Partiendo de la confluencia de la Quebrada La Esmeralda con el río Cambria donde se ubica el Mojón No. 1. De allí se sigue aguas arriba por su margen izquierda la Quebrada La Esmeralda hasta encontrar su nacimiento, lugar de ubicación del Mojón No. 2. Se continúa siguiendo una línea recta con azimut 270° de aproximadamente 500 metros para ubicar el Mojón No. 3. De este punto se sigue una línea recta con dirección SN hasta dar con el nacimiento de la Quebrada El Vegal localizado a 3000 mts, de altura sobre el nivel del mar, donde se ubica el Mojón No. 4. De allí se continúa al Oeste siguiendo la cota de 3000 m. s. n. m. hasta encontrar el río Sincera donde se ubica el Mojón No. 5. De allí se continúa por la misma cota de 3000 mts hasta encontrar el río San José donde se localiza el Mojón No. 6. De aquí se continúa hasta el Norte, por la cota de 3000 mts, hasta encontrar el nacimiento del primer río -

"Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 19 de fecha 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA".

afluente sobre la vertiente occidental del río Anamichú, donde se localiza el Mojón No. 7. De este punto con dirección general al Norte se continúa por la cota de 3000 mts, sobre la vertiente occidental del río Anamichú hasta dar con este río donde se ubica el Mojón No. 8. De este punto en dirección Este se continúa por la cota de 3000 mts hasta encontrar la Quebrada El Ahogado para ubicar allí el Mojón No. 9. De este punto se sigue la cota de 3000 mts que pasa por la vertiente oriental del río Anamichú y bordeando la Cuchilla Catalina, hasta encontrar la Quebrada Catalina donde se ubica el Mojón No. 10. Se continúa con dirección general al Este por la cota de 3000 metros y cruzando los afluentes de la vertiente oriental de la Quebrada La Catalina y la Cuchilla La Sierra hasta encontrar la Quebrada La Lejía donde se localiza el Mojón No. 11. De este punto se sigue aguas abajo por su margen derecha esta Quebrada hasta su confluencia con el río Ambeima, lugar este donde se ubica el Mojón No. 12. Del punto anterior se sigue aguas arriba por la margen izquierda del río Ambeima hasta encontrar la confluencia de la Quebrada La Profunda donde se localiza el Mojón No. 13. De este punto se sigue aguas arriba por su margen izquierda la Quebrada La Profunda hasta su nacimiento donde se ubica el Mojón No. 14. De este punto se continúa por el divorcio de aguas entre los ríos Ambeima y la Quebrada La Lindosa hasta dar con el nacimiento de esta última donde se ubica el Mojón No. 15. De aquí se sigue aguas abajo por la Quebrada La Lindosa hasta encontrar la cota de 2600 metros donde se ubica el Mojón No. 16. De este punto con una dirección general Noreste se continúa por la cota de los 2600 metros cruzando las cabeceras de las quebradas El Salado hasta encontrar la Quebrada La Palma donde se ubica el Mojón No. 17. De este punto se sigue aguas arriba la Quebrada La Palma por su margen izquierda hasta encontrar la cota de los 3000 metros donde se localiza el Mojón No. 18. De este punto se continúa por la cota de los 3000 metros cruzando las cabeceras de las Quebradas La Aldea y Zanja Honda, hasta encontrar la Quebrada El Brillante sitio este donde se ubica el Mojón No. 19. De este punto se continúa con dirección general al Norte, siguiendo la cota de los 3000 metros y cruzando el río Davis, la Quebrada El Quebradón, la Quebrada La Linda hasta encontrar sobre esta misma cota la Quebrada La China donde se ubica el Mojón No. 20. De este punto se sigue aguas abajo por su margen derecha la Quebrada La China hasta su confluencia con el río Amoya donde se ubica el Mojón No. 21. NORTE. De este punto se continúa aguas arriba por su margen izquierda del río Amoya hasta su nacimiento donde se ubica el Mojón No. 22. De este punto se continúa por una línea recta con azimut de 270 grados y una distancia de 3.700 metros donde se ubica el Mojón No. 23. De este punto se desciende por la vertiente oriental del río Tulúa y siguiendo en línea recta y con azimut de 220 grados hasta encontrar el nacimiento del río Tulúa en la Laguna Las Mellizas donde se ubica el Mojón No. 24. De este punto se continúa por el río Tulúa aguas abajo por su margen derecha hasta encontrar la cota de 3200 metros sitio este donde se ubica el Mojón No. 25. OCCIDENTE. Del punto No. 25 se continúa en dirección general al Sur y siguiendo la cota de los 3200 metros cruzando las Quebradas Las Hermosas, Palermo, La Profunda, La...

"Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 19 de fecha 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA".

ta, Ventura, Las Nieves, y el río Loro hasta encontrar la Quebrada Bosconia donde se ubica el Mojón No. 26. De este punto se sigue por el divorcio de aguas con dirección sur de la Cuchilla Frailejón y Bosconia hasta encontrar el Mojón No. 27, situado en la cota de los 3.800 metros. De este punto en línea recta y con una distancia de 2.200 metros y con azimut de 190 grados se ubica sobre la cuchilla La Suiza el Mojón No. 28. De este punto se continúa por una línea recta con azimut 295 grados hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada La Empedrada donde se localiza el Mojón No. 29. De este punto se sigue aguas abajo la Quebrada La Empedrada por su margen derecha hasta encontrar la cota de 3.400 metros donde se ubica el Mojón No. 30. De allí se sigue por la cota de 3.400 metros cruzando las Quebradas Mellizas y la Torre, hasta dar con la Quebrada Pensil sitio de ubicación del Mojón No. 31. De este punto se continúa por la Quebrada El Pensil aguas arriba y por margen izquierda hasta encontrar su nacimiento donde se ubica el Mojón No. 32. De este punto se cruza el divorcio de aguas entre las Quebradas de El Pensil y Hoyo Frío, para continuar aguas abajo por la margen derecha de la Quebrada Hoyo Frío, hasta su confluencia en el río Cofrecito donde se localiza el Mojón No. 33. De aquí se sigue el río Cofrecito aguas arriba por su margen izquierda hasta su nacimiento donde se localiza el Mojón No. 34. De este punto se cruza el divorcio de aguas entre el río Cofrecito y la Quebrada El Encanto, para continuar aguas abajo por esta quebrada siguiendo su margen derecha hasta encontrar la cota de 3.200 metros donde se localiza el Mojón No. 35. De aquí se continúa hacia el sur siguiendo una línea que pasa la cota de 3.200 metros, cruzando, las quebradas Las Auroras, las Minas, Tiatino, Miraflores y Quintero hasta encontrar el río Cabuyal, donde se localiza el Mojón No. 36. De este punto se sigue por el río Cabuyal aguas arriba por su margen izquierda, hasta encontrar la confluencia con la quebrada Valle Bonito y continúa por esta hasta su nacimiento y de allí hasta tocar con el punto más alto de la Cuchilla Cielo Azul en su extremo norte donde se ubica el Mojón No. 37. De este punto se continúa hacia el Oeste siguiendo el divorcio de aguas, entre las Quebradas La Negra y Cielo Azul, denominado Loma La Negra, hasta encontrar la cota de 3.200 metros donde se ubica el Mojón No. 38. De este punto se continúa por una línea recta hasta el punto "Las Juntas" sobre el río Toche, para continuar aguas arriba por el río Toche siguiendo su margen izquierda hasta la confluencia con la Quebrada Las Brisas y seguir por estas aguas arriba por su margen izquierda hasta su nacimiento donde se ubica el Mojón No. 39. De aquí se continúa por el divorcio de aguas, entre las quebradas Paraguay y los Chorros denominado Filo del Nevado, hasta encontrar el camino que vade la Cascada a Casa de Teja sobre la cota de 3950 mts, donde se localiza el Mojón No. 40. De aquí se sigue por el mismo camino hasta el río Nima y por este aguas arriba por su margen izquierda hasta la confluencia con la Quebrada Casa de Teja, esta aguas arriba por su margen izquierda hasta la confluencia con la Quebrada Marmolejo y por esta hasta su nacimiento en el Lago Marmolejo y de allí en línea recta con dirección general al sur hasta encontrar el Alto Las Cruces sobre la

AB

"Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 19 de fecha 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA "

cación de los caminos que conducen a la Laguna Santa Teresa, donde se ubica el Mojón No. 41. SUR: Del punto No. 41 se continúa hacia el Este por la cuchilla del Serrucho hasta encontrar la Laguna de Tres Espejos y se sigue desde el nacimiento la Quebrada Tres Espejos por su margen derecha hasta el cruce con el Camino Al Porvenir donde se ubica el Mojón No. 42. De este punto se continúa por la cota de 3.400 metros hasta encontrar la Quebrada Valles del Brillante y seguir por esta aguas arriba hasta su nacimiento donde se ubica el Mojón No. 43. De este punto se sigue hacia el Norte por la cuchilla de la Reina, divorcio de aguas de las Quebradas Lejía y Valles del Brillante, hasta el nacimiento de la Quebrada el Jabón donde se ubica el Mojón No. 44. De este punto se sigue aguas abajo por su margen derecha la Quebrada El Jabón hasta su confluencia con la Quebrada La Virgen y por estas aguas abajo hasta su confluencia con el río Cambrín para continuar por este río aguas abajo por su margen derecha, hasta encontrar su confluencia con la quebrada Las Pavas, punto de partida o localización del Mojón No. 1."

ARTICULO SEGUNDO.- Dentro del área alindada en el artículo precedente, quedan prohibidas las actividades diferentes a las de conservación, investigación, educación, recreación, cultura, recuperación y control y en especial la adjudicación de baldíos y las contempladas en los artículos 30 y 31 del Decreto 622 de 1977.

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 90. del Decreto No. 622 de 1977 y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2a. de 1959, el área alindada en el presente Acuerdo como Parque Nacional Natural "LAS HERMOSAS" es de utilidad pública.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 38 del Decreto 133 de 1976, y con el artículo 13 del Decreto 622 de 1977, corresponde al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA, el manejo y administración del área reservada por el presente Acuerdo y, cuando fuere el caso, podrá adelantar la expropiación de las tierras o mejoras que en ella existan conforme a lo previsto en el Capítulo III del Decreto 622 de 1977.

ARTICULO QUINTO.- Este Acuerdo deja a salvo los derechos adquiridos con anterioridad a su vigencia, pero no se reconocerá el valor de las mejoras que se realicen dentro del área reservada con posterioridad a su vigencia, conforme al artículo 10 del Decreto 622 de 1977.

ARTICULO SEXTO.- Para su validez, el presente Acuerdo requiere la aprobación del Gobierno Nacional, según lo previsto en el artículo 60. del Decreto 622 de 1977, la publicación en el Diario Oficial y en las cabeceras, correministros o Disposiciones de Policía de municipios de Chaparral y río Blanco en el Departamento del Tolima.

...


17

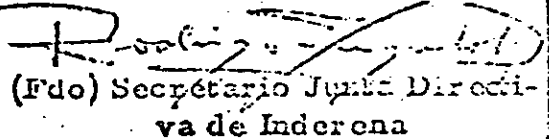
"Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 19 de fecha 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA "

ma y de Tulúa, Buga, Palmira, Cerrito y Pradera del Departamento del Valle del Cauca, en la forma prevista en el artículo 55 del Código de Régimen Político y Municipal e inscrito en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de los Circuitos respectivos, para que surta los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Código Fiscal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. E. a los 2 días del mes de mayo de 1977.

(Fdo)  Presidente Junta Directiva de Inderena

(Fdo)  Secretario Junta Directiva de Inderena

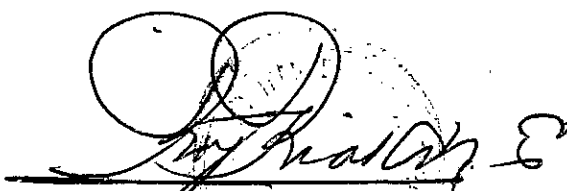
ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. E. a los días . del mes de
Mil Novecientos Setenta y Siete ()

F. O. J. ...

Es fotocopia tomada del original,



ROY FRANCISCO RAS COS ELIAS
Secretario General
Ministerio de Agricultura

Bogotá, D.E., 10 de marzo de 1981

16

"Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 19 de fecha 2 de mayo de 1977, originario de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA".

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Estado Mayor Central, Edificio 2000, Caracas, Venezuela

Alfonso Lopez Michelsen

(Fdo) ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

(Recibido) Presidente del Consejo de Ingerencia

(Recibido) Secretario de Ingerencia

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución surte efecto a partir de la fecha de su expedición.

El Ministro de Agricultura,

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Edificio 2000, Estado Mayor Central, Caracas, Venezuela

Alvaro Araujo Noguera

ALVARO ARAUJO NOGUERA

Parque Nacional Natural "Los Hermanos"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS		
SECCIONAL DE: CHAPARRAL (TOLIMA)		
Fecha de Registro	TURNO	No. de Inscripción
01-06-81	704	355-0004645
NO. DE MATRICULA DE LOS PREDIOS SEGREGADOS		
CLASE DE REGISTRO		
<i>Definitivo</i>	<i>Prohibición</i>	<i>Acuerdo</i>
Firma y Sello del Registrador		



[Handwritten signature]